

INFORME DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE ACCESIBILIDAD A LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN TELEVISIONES AUTONÓMICAS EN EL 2011.

1. INTRODUCCIÓN

La accesibilidad universal a los servicios de comunicación audiovisuales es un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades a las personas con problemas auditivos y visuales, gravemente mermada cuando no es posible disfrutar de un servicio esencial como el que prestan los medios en la sociedad contemporánea.

Hoy resulta impensable alcanzar la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad sin garantizar su acceso a los medios. Los servicios de comunicación audiovisual son instrumentos imprescindibles para garantizar derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, y para facilitar el acceso a la cultura, la educación, la participación y el entretenimiento de la sociedad.

Todos los Estados miembros de la Unión Europea ha establecido normas con el propósito de facilitar gradualmente el acceso a las personas con una discapacidad audiovisual o auditiva. Algunos países disponen de normas reglamentarias o normas de autorregulación muy detalladas, mientras que otros sólo cuentan con disposiciones muy generales o limitan la obligación de accesibilidad a los servicios de los organismos públicos de radiodifusión televisiva.¹

En el ámbito del Estado español, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (en adelante, LGCA) reconoce en su artículo 8 los derechos de las personas con discapacidad visual o auditiva a una accesibilidad universal que, teniendo en cuenta las posibilidades tecnológicas, se desarrollará en nuestro país de acuerdo con un calendario y obligaciones más exigente para los medios de titularidad pública pero que también obliga a los medios privados de ámbito autonómico a implantar progresivamente el lenguaje de signos, la audiodescripción y subtitulación en sus programas.

En Andalucía se han fijado, además, objetivos más ambiciosos para la televisión pública autonómica, que debe atenerse a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de radio y televisión de titularidad autonómica

¹ Primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual (Directiva 2010/13/UE). Pág 9.

Teniendo en cuenta lo anterior, el calendario de programación accesible para personas con discapacidad sensorial a cumplir por la RTVA en sus emisiones en TDT es el siguiente:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Subtitulación para personas sordas	60%	65%	70%	80%	90%	100%
Lengua de Signos Española	5%	6%	7%	8%	9%	10%
Audiodescripción	5%	6%	7%	8%	9%	10%

Para las televisiones privadas de ámbito autonómico, la legislación establece porcentajes menos exigentes, así como un periodo de adecuación de cuatro años para que los canales de nueva emisión alcancen los tiempos y porcentajes fijados en el art. 8 de acuerdo a la siguiente tabla:

	2010	2011	2012	2013
Subtitulación	25%	45%	65%	75%
Horas lengua signos	0,5	1	1,5	2
Horas audiodescripción	0,5	1	1,5	2

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El Consejo Audiovisual de Andalucía debe velar para que las televisiones autonómicas andaluzas incorporen gradualmente las medidas de accesibilidad, cumpliendo las diferentes ratios establecidas. Con ese propósito, el 27 de enero de 2011 se aprobó la *Instrucción sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales en las televisiones de ámbito autonómico de Andalucía*, a fin de fijar criterios interpretativos de la legislación estatal y autonómica que aseguren la adecuada implantación y desarrollo en Andalucía de las acciones que pretenden propiciar la accesibilidad

universal a la comunicación audiovisual y poner en marcha un sistema de seguimiento y control eficaz.

El Consejo estableció los siguientes criterios:

- Los porcentajes y valores que deben alcanzarse a 31 de diciembre de cada año son diferentes para la RTVA, y para los prestadores de servicio de titularidad privada de ámbito autonómico. No se establecen obligaciones para las televisiones de ámbito local.
- En todos los casos, el cómputo de los tiempos y porcentajes de contenidos subtítulos, traducidos al lenguaje de signos y audiodescritos se realizará sobre el tiempo total semanal de emisión, excluidos el tiempo de publicidad y espacios de televenta. Eso implica que durante cada una de las semanas del año en curso, la programación debe respetar los porcentajes y valores alcanzados a 31 de diciembre del año anterior, de manera que vayan aproximándose a los previstos a 31 de diciembre del vigente año.
- Las medidas de accesibilidad son aplicables a los programas. A efectos de cómputo de tiempo y porcentajes debe excluirse la publicidad y la televenta. Por su dificultad para diferenciarlos de los programas, se han incluido en el cómputo de la programación los siguientes formatos publicitarios:
 - Emplazamiento de producto.
 - Sobreimpresiones.
 - Telepromociones.

Los formatos de publicidad excluidos para el cálculo de los porcentajes y tiempos referidos en la normativa vigente son los siguientes:

- Spots.
 - Microanuncios.
 - Anuncios de televenta.
 - Bloques de televenta.
 - Patrocinios.
 - Autopromociones.
- Los prestadores de servicio afectados deben remitir con periodicidad trimestral y dentro del mes siguiente, la documentación necesaria para que el Consejo pueda verificar las cuotas de emisión de programas subtítulos, traducidos al lenguaje de signos y audiodescritos emitidos.

Dentro del proceso de elaboración de este informe, el Consejo se ha reunido el 24 de julio de 2012 con representantes de asociaciones que integran a personas con discapacidades sensoriales para contar también con su experiencia y valoración,

facilitándoles que pudieran realizar sus propias consideraciones sobre el desarrollo del proceso iniciado en nuestro país para la implantación gradual de medidas de accesibilidad.

España sólo ha adoptado normas reglamentarias cuantitativas sobre accesibilidad, dejando en el ámbito de la autorregulación los requisitos necesarios para asegurar la adecuada subtitulación, audiodescripción y traducción al lenguaje de signos. Establecer unos requisitos mínimos de calidad y homogeneidad es, sin embargo, esencial para asegurar la accesibilidad a los contenidos, cuestión que ha tenido en cuenta el Consejo en este primer informe.

Para realizar este informe, los servicios técnicos del Consejo han analizado más de 16.000 horas de programación de la Radio Televisión Pública de Andalucía.

2.1. Incidencias

En el seguimiento de la implantación de las medidas de accesibilidad por parte del Consejo se han registrado dos incidencias relevantes:

Por una parte, los dos prestadores del servicio de televisión de ámbito autonómico y titularidad privada han puesto en conocimiento del Consejo que las dificultades económicas por las que atraviesa el sector les impiden iniciar la implantación de las normas de accesibilidad previstas en la legislación.

Metropolitan TV S.L y Editorial Prensa Alicantina S.A. tiene cuatro años para alcanzar los porcentajes y valores exigidos en la LGCA al tratarse de prestadores del servicio de comunicación audiovisual de nueva creación.

La radiotelevisión pública andaluza (RTVA) ha remitido en tiempo y forma la información solicitada, aunque el seguimiento de las medidas de accesibilidad ha requerido cambios importantes en los sistemas de grabación y análisis del Consejo, que no ha estado totalmente operativo hasta el 4 de abril de 2011. Este informe dispone, por consiguiente, de dos anexos. El anexo I incorpora un resumen anual en el que se han incorporado los datos que sobre los meses de enero, febrero y marzo ha facilitado el propio prestador del servicio referidos a Canal Sur y Canal Sur2. Se incluye también como anexo el informe técnico de seguimiento, que parte de la semana 14.

Señalar que, tal como establece la legislación, el Consejo Audiovisual de Andalucía ha realizado un seguimiento semanal en el uso de las medidas de accesibilidad por parte de la RTVA, siguiendo criterios propios no coincidentes en ocasiones con los establecidos por el prestador del servicio, que explican la existencia de datos no concordantes.

3. APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD

3.1. Televisiones autonómicas de titularidad privada

Las personas con discapacidad tienen el derecho a que la comunicación audiovisual en abierto alcance en el 2013 el 75% de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos y dos horas semanales audiodescritas. Los prestadores del servicio televisivo autonómico de titularidad privada no han incorporado durante el 2011 ninguna medida para que sus contenidos sean accesibles a las personas con discapacidades visuales y auditivas.

Metropolitan TV S.L., en escrito recibido el 12 de julio de 2012, argumenta que la crisis económica está afectando especialmente a las televisiones privadas e impide que, con medios propios o mediante el patrocinio, pueda implementar la subtitulación, traducción a lenguaje de signos o audiodescripción de sus programas.

Editorial Prensa Alicantina S.A. manifiesta, en escrito recibido el 9 de mayo de 2012, que, debido también a la crisis económica, no ha iniciado sus emisiones de ámbito autonómico, si bien este prestador del servicio emite, con licencia autonómica, en dos provincias: Málaga y Granada.

3.2. Televisión autonómica de titularidad pública

Subtitulación

1.- Canal Sur TV subtuló 3.800 horas de un total de 7.660 horas, lo que supone casi el 50% de su programación en el año 2011 cuando el valor a alcanzar era el 65% de programación subtitulada. En 30 de las 52 semanas del año se superó la media anual.

2.- Canal Sur 2 difundió 3.931 horas de programas subtitulados, si bien el porcentaje medio anual alcanzado es inferior (47%) debido a que el volumen de programación neta emitida en el 2011 fue mayor que en el primer canal: 8.338 horas. En 14 de las 52 semanas del año se subtitularon más del 50% de los programas.

3.- El Consejo ha detectado deficiencias de carácter cualitativo consistentes en la difusión de subtítulos que no se corresponden con el programa y falta de sincronización del subtulado con el sonido y la imagen.

Asociaciones de personas con discapacidades sensoriales advierten que el tamaño de la letra usada en los subtítulos dificulta su lectura y reclaman que la RTVA adapte su subtulado a la Norma UNE 153010:12 de AENOR.

Traducción al lenguaje de signos

1.- Canal Sur TV ha emitido en el 2011 casi 253 horas traducidas al lenguaje de signos, lo que supone un porcentaje anual del 3,3% cuando la legislación establecía como meta alcanzar el 6%. En 5 de las 52 semanas analizadas se aproximó a esta cifra mientras que se registraron ocho semanas en las que no se tradujo ningún programa, coincidiendo con periodos vacacionales vinculados a las fiestas navideñas, Semana Santa y verano.

2.- Canal Sur 2 emitió 293 horas traducidas al lenguaje de signos, con un porcentaje del 3,5% anual. En todas las semanas del año se emitieron programas traducidos y en siete se superó el 5%.

3.- Asociaciones de personas con discapacidades sensoriales advierten que el fondo transparente sobre el que se sitúa la persona que realiza la traducción dificulta su seguimiento y proponen que la ventana abierta para la traducción se ubique en la parte superior derecha de la pantalla.

Audiodescripción

1.- Canal Sur TV ha emitido 92 horas de programas audiodescritos (1,2% anual) cuando el objetivo previsto para el 2011 se situaba en el 6%.

2.- En Canal Sur 2 el número de horas audiodescritas es de 37, lo que supone el 0,4% de la programación emitida.

Consideraciones de la RTVA

1.- En escrito remitido el 12 de junio de 2012, la RTVA ha realizado una serie de consideraciones sobre la evolución y volumen de programas accesibles que se resumen en:

- La RTVA puso en marcha en el 2009 un plan de choque para aumentar de manera considerable el volumen de programas accesibles, proceso que se ha acelerado en los dos últimos años hasta alcanzar en el 2011 la cifra de 9.572 horas de programación accesible, un 32,88% más que en el 2010. La subtítulos se ha incrementado un 30,45% respecto al 2010, la traducción al lenguaje de signos un 44,31% y un 72,9% el volumen de programas audiodescritos.
- Con el objetivo de alcanzar los umbrales establecidos se ha priorizado la incorporación de medidas de accesibilidad a programas que, como los informativos, definen la misión de servicio público. En el 2011 se subtitaron y tradujeron al lenguaje de signos los debates electorales y otros espacios informativos relevantes como debates de investidura, sesiones de control

parlamentario y los mensajes de Navidad y Año Nuevo del jefe del Estado y del presidente del Gobierno autonómico.

- También se ha universalizado el acceso a los programas divulgativos y de entretenimiento de mayor audiencia o que se emiten en *prime time*, con la excepción del programa musical *La Copla*. Se subtitularon en el 2011 las galas del Premio a las Buenas Prácticas y de Unicef, las retransmisiones de las romerías de la Virgen de la Cabeza y de la Virgen del Rocío y la mayor parte de los documentales. En el 2011 se emitieron 2.393 programas documentales subtitulados.

Se ha priorizado asimismo la subtitulación e incorporación del lenguaje de signos en la programación infantil, nucleada en torno al programa *La Banda*, así como de las series de animación dirigidas a menores de edad. El 70% (2.320 capítulos) de programas de animación se subtitularon en el 2011.

A finales del 2011 se inició la subtitulación de los programas religiosos *Testigos hoy* y *Diálogos en la vida*.

En el 2011 se emitieron 677 películas subtituladas, la mayor parte de los títulos emitidos, y se regularizó la difusión de programas audiodescritos, emitiéndose 79 películas y un documental.

Cortometrajes, telenovelas y teleseries conforman los programas de ficción con menor nivel de accesibilidad. En 2011, se subtitularon las series de producción propia *Arrayán* y *Padre Medina*, así como series de éxito internacional, como *V*, *Daños y perjuicios* y *Andrómeda*.

4. CONCLUSIÓN

La RTVA alcanzó en el 2011 los porcentajes y valores que para la subtitulación establece la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual para los canales de servicio público (50% de programas subtitulados) si bien el prestador autonómico está obligado a normas más estrictas (65%) valor que no se alcanzó en ninguna semana pese al esfuerzo realizado en los últimos dos años un esfuerzo para mejorar la accesibilidad y alcanzar los umbrales establecidos.

Ese esfuerzo se evidencia también en la incorporación del lenguaje de signos. En el 2011 se tradujeron 546 horas de programación, aunque sólo Canal Sur 2 llegó a alcanzar puntualmente el horizonte del 6% fijado por la legislación autonómica. Los canales estatales públicos están obligados a emitir tres horas a la semana de programación traducida.

La implantación de la audiodescripción se ha centrado en las obras cinematográficas y su proceso de desarrollo es muy inferior al que fija la normativa, ya que en el 2011 debía alcanzarse el horizonte del 6% de programación audiodescrita. La RTVA audiodescribió 130 horas de programas.

La legislación básica plantea como objetivo para diciembre del 2013 que los servicios televisivos públicos subtulen el 90% de los programas y cuenten al menos con diez horas a la semana de lengua de signos y diez horas semanales de audiodescripción mientras que la RTVA tiene como reto llegar el próximo año al 90% de subtitulación de programas y el 9% de audiodescripción y lenguaje de signos.

En este sentido es significativo la repercusión que sobre el desarrollo de las medidas de accesibilidad ha tenido en octubre del 2012 la unificación de la programación, garantizando a través del segundo canal un acceso universal a la programación televisiva.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha evidenciado, por otra parte, deficiencias cualitativas en la emisión de subtítulos que exigen un esfuerzo de la RTVA en la adecuación a las normas de calidad mínimas establecidas para la emisión de programas subtitulados y audiodescritos, así como para el uso del lenguaje de signos.

La crisis económica ha frenado la incorporación de medidas de accesibilidad en el sector privado andaluz.

ANEXO I – VALORES Y PORCENTAJES ANUALES DE CANAL SUR Y CANAL SUR 2

SEMANA	Emisión Neta		Subtitulación		Traducción LSE		Audiodescripción		Subtitulación		Traducción LSE		Audiodescripción	
	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2
1	148:45:47	163:47:43	84:18:56	95:36:38	0:00:00	5:24:42	2:15:29	0:00:00	56,7%	58,4%	0,0%	3,3%	1,5%	0,0%
2	148:13:07	162:44:58	56:07:00	71:14:27	2:35:00	3:47:00	1:46:00	0:00:00	37,9%	43,8%	1,7%	2,3%	1,2%	0,0%
3	146:11:38	162:29:36	60:02:55	69:57:45	2:34:38	5:53:43	0:00:00	0:00:00	41,1%	43,1%	1,8%	3,6%	0,0%	0,0%
4	145:30:10	160:59:49	57:20:58	69:55:46	3:03:32	5:53:51	0:00:00	0:00:00	39,4%	43,4%	2,1%	3,7%	0,0%	0,0%
5	147:32:37	162:05:59	63:50:55	71:11:25	3:25:38	5:44:23	1:51:35	0:00:00	43,3%	43,9%	2,3%	3,5%	1,3%	0,0%
6	148:30:40	161:58:34	60:37:49	77:16:03	3:25:42	5:51:40	1:52:36	0:00:00	40,8%	47,7%	2,3%	3,6%	1,3%	0,0%
7	148:39:11	162:00:53	61:40:50	75:54:05	3:28:22	5:28:29	0:00:00	0:00:00	41,5%	46,8%	2,3%	3,4%	0,0%	0,0%
8	147:56:40	162:07:39	63:31:01	75:42:58	3:33:05	5:33:08	0:00:00	2:06:59	42,9%	46,7%	2,4%	3,4%	0,0%	1,3%
9	146:33:38	161:46:48	50:40:06	77:21:56	9:12:50	5:32:28	3:10:08	0:00:00	34,6%	47,8%	6,3%	3,4%	2,2%	0,0%
10	149:29:01	161:02:23	70:31:13	77:30:05	7:13:20	5:36:22	1:42:17	0:00:00	47,2%	48,1%	4,8%	3,5%	1,1%	0,0%
11	148:47:01	161:13:26	85:55:53	79:08:03	7:16:30	5:06:53	0:00:00	0:00:00	57,8%	49,1%	4,9%	3,2%	0,0%	0,0%
12	149:37:04	162:21:10	88:10:35	81:25:42	7:14:32	5:49:32	0:00:00	2:15:29	58,9%	50,2%	4,8%	3,6%	0,0%	1,4%
13	149:31:25	161:44:18	87:53:16	82:06:27	7:46:28	5:32:43	1:38:36	0:00:00	58,8%	50,8%	5,2%	3,4%	1,1%	0,0%
14	147:46:53	160:27:35	80:20:44	64:57:41	6:57:28	4:50:59	1:26:26	0:00:00	54,4%	40,5%	4,7%	3,0%	1,0%	0,0%
15	146:38:59	159:08:41	78:00:11	72:32:05	6:37:24	4:16:06	0:00:00	0:00:00	53,2%	45,6%	4,5%	2,7%	0,0%	0,0%
16	151:09:53	156:48:12	89:00:46	63:44:26	0:00:00	4:51:10	0:00:00	0:00:00	58,9%	40,7%	0,0%	3,1%	0,0%	0,0%
17	146:18:04	155:42:05	59:36:57	47:38:59	7:49:56	3:33:13	0:00:00	1:27:43	40,7%	30,6%	5,4%	2,3%	0,0%	0,9%
18	148:46:12	160:13:59	79:04:02	78:21:35	5:29:04	4:11:26	1:25:34	0:00:00	53,1%	48,9%	3,7%	2,6%	1,0%	0,0%
19	147:58:51	159:46:02	73:27:09	74:17:32	6:10:53	5:10:08	0:00:00	0:00:00	49,6%	46,5%	4,2%	3,2%	0,0%	0,0%
20	147:55:32	160:04:41	81:25:17	78:07:38	6:06:51	5:13:43	0:00:00	0:00:00	55,0%	48,8%	4,1%	3,3%	0,0%	0,0%
21	145:52:48	159:37:19	69:16:59	68:06:38	6:31:15	6:15:52	2:18:11	1:38:50	47,5%	42,7%	4,5%	3,9%	1,6%	1,0%
22	148:41:48	159:57:50	77:46:38	76:09:47	6:34:55	4:50:10	0:00:00	0:00:00	52,3%	47,6%	4,4%	3,0%	0,0%	0,0%
23	148:59:49	159:28:26	79:01:31	82:03:49	8:47:27	4:52:11	0:00:00	0:53:22	53,0%	51,5%	5,9%	3,1%	0,0%	0,6%
24	147:45:36	160:30:40	74:20:40	89:46:26	7:28:01	5:08:08	1:42:25	0:00:00	50,3%	55,9%	5,1%	3,2%	1,2%	0,0%
25	146:17:31	159:28:42	45:14:24	56:17:52	6:45:12	3:52:51	0:00:00	0:00:00	30,9%	35,3%	4,6%	2,4%	0,0%	0,0%
26	143:52:55	158:52:14	69:36:16	74:53:03	6:17:28	6:29:45	0:00:00	0:00:00	48,4%	47,1%	4,4%	4,1%	0,0%	0,0%
27	139:41:01	156:49:30	74:26:22	84:24:12	4:47:16	3:46:54	0:00:00	0:00:00	53,3%	53,8%	3,4%	2,4%	0,0%	0,0%
28	137:59:06	155:47:05	61:15:36	77:06:12	4:38:08	3:29:34	4:52:48	1:43:14	44,4%	49,5%	3,4%	2,2%	3,5%	1,1%
29	140:50:20	159:03:43	61:14:59	77:20:47	4:40:48	3:37:28	3:46:53	2:08:51	43,5%	48,6%	3,3%	2,3%	2,7%	1,4%
30	140:11:34	157:25:59	68:24:19	87:47:33	4:45:44	3:39:40	0:20:36	0:00:00	48,8%	55,8%	3,4%	2,3%	0,2%	0,0%
31	143:59:46	161:11:34	75:56:53	86:11:05	0:00:00	3:18:25	1:42:01	0:00:00	52,7%	53,5%	0,0%	2,1%	1,2%	0,0%

SEMANA	Emisión Neta		Subtitulación		Traducción LSE		Audiodescripción		Subtitulación		Traducción LSE		Audiodescripción	
	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2	CS	CS2
32	145:35:15	160:18:36	75:58:58	80:17:35 ²	0:00:00	3:05:16	4:15:26	1:51:16	52,2%	50,1%	0,0%	1,9%	2,9%	1,2%
33	145:28:20	157:09:44	71:34:55	82:28:44	0:00:00	3:24:44	0:00:00	1:27:31	49,2%	52,5%	0,0%	2,2%	0,0%	0,9%
34	142:06:26	157:47:39	71:55:31	83:01:15	0:00:00	3:06:08	3:18:14	0:00:00	50,6%	52,6%	0,0%	2,0%	2,3%	0,0%
35	143:28:16	159:01:51	74:19:38	84:01:17	0:00:00	3:01:49	4:51:34	0:00:00	51,8%	52,8%	0,0%	1,9%	3,4%	0,0%
36	146:52:21	160:57:12	65:49:48	75:42:22	0:00:00	3:17:03	2:52:56	0:00:00	44,8%	47,0%	0,0%	2,0%	2,0%	0,0%
37	146:19:41	160:19:39	74:07:31	73:49:34	6:10:13	5:03:49	1:22:11	0:00:00	50,7%	46,0%	4,2%	3,2%	0,9%	0,0%
38	147:03:49	161:15:53	80:01:23	72:47:34	7:00:23	5:51:08	2:07:26	0:00:00	54,4%	45,1%	4,8%	3,6%	1,4%	0,0%
39	145:52:59	161:57:02	78:21:34	76:07:18	6:34:02	9:01:35	3:17:28	1:30:06	53,7%	47,0%	4,5%	5,6%	2,3%	0,9%
40	148:03:11	162:41:26	75:44:09	75:36:15	7:02:30	5:52:07	1:46:41	0:00:00	51,2%	46,5%	4,8%	3,6%	1,2%	0,0%
41	147:33:28	162:00:15	83:22:09	81:53:06	5:53:15	9:42:18	3:29:14	1:27:25	56,5%	50,5%	4,0%	6,0%	2,4%	0,9%
42	147:49:05	162:09:24	78:11:52	73:53:07	7:02:44	4:51:07	5:53:50	1:33:12	52,9%	45,6%	4,8%	3,0%	4,0%	1,0%
43	147:29:50	162:19:53	78:46:48	62:45:09	6:59:12	9:46:37	2:01:56	0:00:00	53,4%	38,7%	4,7%	6,0%	1,4%	0,0%
44	148:22:56	161:36:41	78:08:47	75:48:56	5:03:22	5:13:32	2:25:45	3:24:30	52,7%	46,9%	3,4%	3,2%	1,6%	2,1%
45	145:30:14	161:40:36	76:51:52	66:07:50	6:06:25	10:29:19	3:22:09	0:00:00	52,8%	40,9%	4,2%	6,5%	2,3%	0,0%
46	147:26:53	161:13:07	71:19:02	76:05:27	5:09:33	5:58:27	0:00:00	3:18:53	48,4%	47,2%	3,5%	3,7%	0,0%	2,1%
47	147:23:10	160:57:48	77:50:38	61:39:15	6:59:45	9:21:19	3:59:47	0:00:00	52,8%	38,3%	4,7%	5,8%	2,7%	0,0%
48	143:12:39	159:15:20	76:52:53	73:45:12	6:26:17	6:39:39	3:33:10	1:35:54	53,7%	46,3%	4,5%	4,2%	2,5%	1,0%
49	143:31:24	159:07:52	94:29:18	84:14:57	2:05:59	4:39:34	3:43:15	0:00:00	65,8%	52,9%	1,5%	2,9%	2,6%	0,0%
50	147:11:26	159:29:31	66:31:35	69:08:10	6:26:41	9:07:18	3:13:52	2:22:05	45,2%	43,3%	4,4%	5,7%	2,2%	1,5%
51	147:40:45	159:36:37	73:17:24	69:11:26	5:43:30	17:39:20	1:27:26	2:54:28	49,6%	43,3%	3,9%	11,1%	1,0%	1,8%
52	150:52:29	160:50:48	88:09:23	89:03:41	0:29:30	5:19:48	3:34:20	3:35:54	58,4%	55,4%	0,3%	3,3%	2,4%	2,2%
TOTAL	7620:59:14	8338:34:27	3799:56:18	3931:36:50	252:30:48	293:14:34	92:28:15	37:15:42	49,9%	47,1%	3,3%	3,5%	1,2%	0,4%

CS: Canal Sur
CS2 : Canal Sur 2